



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL N° 038 – 2019 – MPC

Cusco, diez de junio de dos mil diecinueve.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 6 de abril de 2019, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N° 026 – 2019 – MPC, aprobó el proceso de convocatoria para la presentación de propuestas para las personalidades e instituciones para ser acreedoras de la Condecoración Medalla de la Ciudad, versión 2019, cuyas fechas estuvieron comprendidas entre el 26 de abril hasta el 7 de junio de 2019;

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 27° y 34° del Reglamento de Distinciones Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco la “Medalla de la Ciudad” es la más alta Condecoración otorgada a las personas naturales y jurídicas que se distinguen de manera excepcional por su labor cultural, científica, tecnológica, social y de desarrollo al servicio del Cusco y que, el Concejo Municipal, en la primera quincena del mes de junio procederá a designar la Comisión Especial Medalla de la Ciudad, encargada de revisar las propuestas para el otorgamiento de la condecoración Medalla de la Ciudad, la misma que estará integrada por cinco (5) regidores;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto:

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en sesión extraordinaria de la fecha, por **Unanimidad** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial Medalla de la Ciudad 2019, encargada de revisar las propuestas de personalidades e instituciones para el otorgamiento de la condecoración Medalla de la Ciudad, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



- Sr. Regidor Ricardo Valderrama Fernández, que la presidirá,
- Sra. Regidora María Hilda Rozas Cáceres,
- Sr. Regidor Miguel Ángel Cabrera Quiñonez,
- Sr. Regidor Marco Antonio Marroquín Muñiz, y,
- Sr. Regidor Edson Julio Salas Fortón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las áreas administrativas competentes la implementación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR C. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESUS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL